

CONCURSO "GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2020"

Fundamentación:

El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Educación y Juventud, convoca este concurso con el fin de apoyar, promocionar y difundir las creaciones artísticas de los/as jóvenes, residentes en Gran Canaria, que se regirá, además de por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, y demás normativa que le sea de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el B.O.P. nº 166 de la provincia Las Palmas, de 26 de diciembre de 2008, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.- Participantes:

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los/as jóvenes (persona física) residentes en cualquiera de los municipios de Gran Canaria, con una edad mínima de 14 años y una edad máxima de 35 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2020, que no sean profesionales y/o expertos en alguna de las modalidades artísticas comprendidas en estas Bases.

Cada autor/a se podrá presentar a cuantas modalidades estime, con el número máximo de obras que figura en la Base Segunda, no pudiendo acceder a más de un premio por cualquiera de las modalidades artísticas convocadas y que será, en todo caso, el de mayor cuantía económica.

Los trabajos presentados serán originales y exclusivos, que no hayan sido premiados en ningún certamen o concurso anterior, ni promocionados por este Cabildo o fuera de él.

De ser galardonado/a en este concurso con el primer premio en alguna modalidad artística, no podrá optarse al concurso en los dos años siguientes, en la misma modalidad.

Para obtener la condición de beneficiario/a, los/as concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	1/13





Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Segunda.- Tipo de obras:

El presente concurso incluye 6 modalidades artísticas: **FOTOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA TEMÁTICA CON EL MÓVIL, DISEÑO GRÁFICO, PINTURA/DIBUJO ARTÍSTICO, ESCULTURA Y MURAL/GRAFITI.**

Los/as interesados/as podrán participar en una, varias o todas las modalidades artísticas convocadas, presentando como máximo una obra por modalidad en la que se participe, teniendo en cuenta que, en la modalidad de fotografía se ha de presentar una serie de un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías, que en su conjunto, compongan una unidad artística.

Los/as autores/as usarán un seudónimo, y las obras tendrán un título claramente definido, título que deberá estar señalado y marcado detrás de la obra en caso que sea en formato físico, o en el nombre del archivo en caso de formato digital, o en el pie de la misma, si es una escultura. No se admitirán obras que presenten el nombre o firma del autor/a, con el fin de garantizar el anonimato de las mismas hasta su valoración final. Las obras firmadas o con marcas que puedan identificar al autor/a, serán descalificadas automáticamente.

Se designarán tres premios para cada una de las seis modalidades artísticas.

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a realizar acciones encaminadas a la promoción de los/as ganadores/as del Concurso en sus diferentes modalidades. En particular, podrá organizar un acto oficial de entrega de premios, a fin de proporcionar la máxima difusión de los/as jóvenes premiados/as y de sus obras.

Dichos premios estarán sujetos a las retenciones tributarias que establezca la normativa vigente.


Tercera.- Presentación y registro:

El plazo de presentación de obras será de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente a aquel de la publicación del extracto de las presentes Bases en el B.O.P. de Las Palmas, si bien la administración se reserva la posibilidad de prorrogar dicho plazo, cuando razones debidamente motivadas así lo aconsejen.

El procedimiento será como sigue:

- A) La/s obra/s se depositará/n, en los términos establecidos en el **Anexo I** y acompañadas de la documentación que se relaciona seguidamente, en el

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	2/13





Servicio de Educación y Juventud, ubicado en el Espacio Joven 14<30, sito en la Plaza de la Constitución (Obelisco), S/N, Edificio Vega, Planta Baja, C.P.35003, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

La/s obra/s (identificadas con el título detrás o en la base de las mismas), se presentará/n en sobre cerrado, o cuando las dimensiones de la/s obra/s presentada/s lo exijan, envuelta/s en papel u otro material que impida identificar la/s obra/s con el/la autor/a que la presente, haciendo constar en su exterior lo siguiente: "Optante al premio de Gran Canaria Arte Joven 2020", título o lema de la obra, el seudónimo elegido y modalidad artística.

Junto a la/s obra/s, se adjuntará además la siguiente documentación en sobre cerrado, sin que pueda incluirse en los mismos, datos referentes a la identidad del/la participante (el incumplimiento de este requisito determinará la descalificación de la/s obra/s):

- o En todas las categorías, una memoria descriptiva, definiendo conceptos desarrollados o una explicación de lo que se desea transmitir, y en función de la modalidad, materiales, acabados, proceso de ejecución, etc. (extensión máxima: un folio, por ambas caras, con un tamaño de 14 ppp).
- o En las categorías de **FOTOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA TEMÁTICA CON EL MÓVIL y DISEÑO GRÁFICO**: Junto a la memoria descriptiva hay que remitir en soporte digital las fotografías y carteles presentados: CD/DVD o memoria portátil (USB), en formato jpg y en el caso de los carteles se podrán presentar también en formato pdf, con una resolución mínima de 300ppp.
- o En la categoría de **FOTOGRAFÍA TEMÁTICA CON EL MÒVIL**: La fotografía ha de reflejar la realidad y/o valor de la juventud en el mundo rural, dentro del entorno natural que ofrece Gran Canaria.


No quedará en depósito ninguna obra que no vaya acompañada de la preceptiva documentación.

A cada obra se le asignará un número correlativo, por orden de entrada en el Servicio de Educación y Juventud, y que se consignará al ser recibido en nuestro servicio, tanto en el exterior de la misma, como en el apartado previsto para ello en la solicitud de participación.

- B) Una vez cumplimentado lo anterior, se presentará la solicitud y documentación personal en el Registro General de esta Corporación, ubicado en el Edificio Anexo a la Casa Palacio, sito en la calle Bravo Murillo, número 23, planta baja, C.P. 35003 (acceso por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, los jueves de 16:00 a 18:00 horas y los sábados de 09:00 a 12:00 horas.

La documentación a presentar será:

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	3/13





- Solicitud de participación en el Concurso (**Anexo II**), debidamente cumplimentada y firmada, donde conste el nº de la obra presentada en el Servicio de Educación y Juventud.
- Copia del DNI/NIE del/la solicitante, y en caso de ser menor de edad, del DNI/NIE del padre/madre/tutor/a legal.
- Certificado de residencia/empadronamiento en algún municipio de la isla de Gran Canaria.
- Declaración responsable (**Anexo III**).

Asimismo, una vez entregada la obra en el servicio de Educación y Juventud, la citada documentación también podrá presentarse en los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Procedimiento:

El procedimiento administrativo concerniente al Concurso de “Gran Canaria Arte Joven 2020”, será instruido por la Jefa del Servicio de Educación y Juventud, o persona en quien delegue.


Recibidas las solicitudes de participación se examinarán para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y si se acompañan de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al/la solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición a concursar en “Gran Canaria Arte Joven 2020”, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión de los premios a los/as participantes se basará en el fallo del jurado designado al respecto, y será emitida por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, donde se incluirán los requisitos y documentos adicionales que deberán aportar los ganadores del concurso para cobrar los premios.

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cualquier anuncio o notificación referida a la presente convocatoria del concurso, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	4/13



Quinta.- Jurado.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos designados por Resolución de la Sra. Consejera de Educación y Juventud:

- Presidencia: Un/a Director/a de museos dependientes del Cabildo de Gran Canaria, o persona designada por la Consejería de Educación y Juventud.
- Vocales: dos asesores/as externos especialistas en las modalidades artísticas señaladas.
- Secretaría: un/a funcionario/a de carrera del Servicio de Educación y Juventud, con voz pero sin voto.

Su composición se publicará en las páginas web citadas en la Base Cuarta, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión para valorar y fallo.

El fallo del jurado será firme e irrevocable.

Será competencia de la Sra. Consejera de Educación y Juventud resolver aquellas cuestiones no previstas en las presentes Bases, así como cualquier duda en su interpretación.

Sexta.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se aplicarán por el jurado son los siguientes:


- Ejecución técnica: 40%.
- Innovación, interés y creatividad de la obra: 40%.
- Ajuste a la realidad sociocultural de la juventud grancanaria y a los objetivos de igualdad de género, integración o de conservación medioambiental: 20%.

Séptima.- Premios.

Se concederán un máximo de **18 premios**, que recaerán en las tres mejores obras por cada una de las modalidades artísticas, enumeradas en la Base Segunda, sin perjuicio de que el jurado seleccione un número menor o incluso considere declararlo desierto, de forma total o parcial, por ausencia de candidatos o cuando, a su juicio, las obras presentadas no reunieran la calidad suficiente.

- a) Ganador/a: premio en metálico y Diploma.
- b) Segundo/a clasificado/a: premio en metálico y Diploma.
- c) Tercer clasificado/a: premio en metálico y Diploma.

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	5/13



Las obras premiadas quedarán en propiedad del Cabildo de Gran Canaria, quien se reserva el derecho de utilizarlas, incluida la reproducción de las mismas, siempre respetando el derecho de propiedad intelectual que establece la legislación vigente.

Asimismo, las obras premiadas y el resto de las obras, podrán ser utilizadas para participar en muestras o exposiciones organizadas por el propio Cabildo.

Las obras no premiadas deberán permanecer en el Cabildo al menos un año, antes de ser retiradas por sus autores, a contar desde la publicación de la Resolución de concesión, plazo a partir del cual se considerará que el/la autor/a renuncia a las mismas, quedando entonces en propiedad del Cabildo de Gran Canaria.

Octava.- Financiación.

El crédito total de los premios asciende a **CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 €)** y se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria **11149/326/481000220 “Premios, Becas de Estudio e Investigación”**.

Novena.- Cláusula de Protección de datos.

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Cabildo de Gran Canaria informa que los datos personales facilitados en los formularios y en los documentos aportados para participar en el presente Concurso, así como los obtenidos a lo largo de su relación con este Cabildo, serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD del CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.

El/la titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Así mismo, los/las participantes pueden ejercitar en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación u oposición, mediante solicitud, ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: OIAC, Calle Bravo Murillo, 23 – Planta Baja, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el/la firmante de la solicitud, facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas de éste/a, el mismo/la misma deberá con carácter

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	6/13





previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Décima.- Disposición Final.


La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases y sus ANEXOS.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 30/06/2015)

Olaia Morán Ramírez.

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	7/13



ANEXO I

MODALIDADES Y REQUISITOS ARTÍSTICOS:

El presente concurso de “Gran Canaria Arte Joven 2020” incluye seis modalidades artísticas, en los términos que se recogen seguidamente, siendo posible participar en una, varias o todas las modalidades artísticas convocadas, presentando como máximo una obra por modalidad en la que se participe, teniendo en cuenta que, en la modalidad de fotografía se ha de presentar una serie de un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías, que en su conjunto, compongan una unidad artística. No se admitirán obras que tengan contenidos violentos, obscenos, sexistas, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad y los derechos de las personas.

Las modalidades a concursar son:

1.- FOTOGRAFÍA: El tema será libre y la técnica básica será la fotografía (digital o analógica), pudiendo ser en blanco y negro o en color.

Se presentará una serie de un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías que, en su conjunto, compongan una unidad artística.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

2.- FOTOGRAFÍA TEMÁTICA CON EL MÓVIL: El tema será: “**Juventud y Mundo Rural**” y la técnica básica será la fotografía tomada exclusivamente desde el teléfono móvil. No se permite retocar la fotografía con software externo o interno del propio terminal, valorándose la naturalidad de la imagen y el ajuste a la realidad sociocultural de la juventud grancanaria.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

3.- DISEÑO GRÁFICO.- Se presentará un cartel de técnica libre, con tamaño DIN A3, que incluya el lema “Gran Canaria Arte Joven 2021”, con el que el Cabildo de Gran Canaria pretende dar apoyo, promoción y difusión de las creaciones plásticas de los/as jóvenes autores noveles residentes en la Isla, motivando la participación de los/as mismos/as en el Concurso.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	8/13



El diseño ganador será el cartel anunciador de la edición 2021 del concurso “Gran Canaria Arte Joven”.

4.- PINTURA/DIBUJO ARTÍSTICO.- El tema y la técnica serán de libre elección, pudiendo ser de técnica mixta. No se aceptan obras realizadas con técnicas digitales.

Deben tener un tamaño máximo de 1 x 1 metro, y se presentarán montadas en un bastidor o soporte rígido, de al menos 10 mm de grosor, que permita su exposición.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

5.- ESCULTURA.- La técnica de las obras será libre, con un tamaño máximo de 60 x 60 x 100 centímetros, incluido el soporte o peana. Los trabajos propuestos deberán estar integrados por materiales y elementos que permitan su almacenamiento y fácil montaje.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

6.-MURAL/GRAFFITI.- El tema sobre el que versará la obra será relacionado con el “Centenario Benito Pérez Galdós 2020 - Canarias la tierra de Galdós”.

El boceto del mural/grafiti deberá cumplir con las características que permitan su reproducción real, con unas dimensiones aproximadas de 2,4 x 8 metros como medidas de referencia. Teniendo en cuenta la posibilidad de adaptarse en función del soporte final.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma (50% a abonar a la Resolución de concesión)
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

El boceto del diseño presentado que obtenga el primer premio será ejecutado por la persona ganadora, ajustándose a los requerimientos previos de espacio señalados anteriormente o en otro espacio que la Consejería de Educación y Juventud estipule por las características de las demandas y otras circunstancias.


La persona ganadora se compromete a seguir la normativa vigente en materia de seguridad a la hora de ejecutar la obra.



El Cabildo de Gran Canaria correrá a cargo de los gastos correspondientes a los sprays, pintura, mascarillas, guantes y demás materiales necesarios para su ejecución.

Una vez concluida la obra, el jurado certificará la correcta ejecución y finalización de la misma, momento en el que se abonará el 50% restante del premio.

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	10/13



ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
“GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2020”

1.- DATOS SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E			
PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
SEUDÓNIMO					
MODALIDAD ARTÍSTICA					

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la Convocatoria y desea participar en el Concurso “Gran Canaria ARTE JOVEN 2020”, aceptando las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario/a de premio.

2º. Que junto a la presente solicitud acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

3º. Que SÍ NO autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación del premio, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.- SOLICITA:

Sea admitida su solicitud para participar en el mencionado concurso, en la/s siguiente/s modalidad/es artística/s:

- FOTOGRAFÍA
- FOTOGRAFÍA TEMÁTICA CON EL MÓVIL
- DISEÑO GRÁFICO
- PINTURA/DIBUJO ARTÍSTICO
- ESCULTURA
- MURAL/GRAFITI



Depósito de la/s obra/s en el Servicio de Educación y Juventud:

Nº:

Fecha:

(A cumplimentar por el Servicio)

En, a de de

EL/LA SOLICITANTE

En caso de ser menor de edad
 PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL

Fdo.

Fdo.

DERECHO DE INFORMACIÓN AL/LA SOLICITANTE:

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales por usted facilitados en los formularios y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el CABILDO serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD del CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.


El/la titular de los datos, garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación u oposición, mediante solicitud, ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: OIAC, Calle Bravo Murillo, 23 - Planta Baja, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el/la firmante del presente documento facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del/la firmante, éste/a deberá, con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg= =	Página	12/13



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En, a de de

Datos de la persona solicitante	Nombre y Apellidos:	
	D.N.I./NIE:	
	Madre/Padre/Tutor/a legal:	
	D.N.I./NIE:	
	Dirección:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
	Provincia:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a**, establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión del premio.

3.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

4.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que le sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

5.- Que la obra presentada es una creación original del/la participante y está libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).

6.- Que no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

7.- Que el diseño que presenta al Concurso "GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2020" se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las bases de la convocatoria

8.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA DECLARANTE,

EL/LA FUNCIONARIO/A,

En caso de menor de edad
PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL

Código Seguro De Verificación	34d/zCJaSX1z9JT313zVCg==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/34d/zCJaSX1z9JT313zVCg=	Página	13/13

